ARGAMASILLA DE ALBA
AYUNTAMIENTO

**Dpto. Secretaria**
926 521 034
adcsecretaria@argamasilladealba.es

**Dª ANA CRISTINA NAVAS SANCHEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA (CIUDAD REAL).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, aun no transcrito al Libro de Actas:

"***IV.- URGENCIAS***

**4º.-** Visto que con fecha 22 de octubre de 2024 se suscribió **CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD PÚBLICA, CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DENTRO DEL COMPONENTE 21.**

Visto que con fecha 1 de abril de 2025 se formalizó contrato de ejecución de obras con la mercantil GENERAL CUATRO S.L.

Visto el informe elaborado por el Sr. Interventor municipal sobre estado de tramitación de este expediente cuyo tenor literal:

***"INFORME ESTADO TRAMITACION EXPEDIENTE CONSTRUCCIÓN NUEVO AULA EDUCACION INFANTIL 2-3 AÑOS***

*Solicitado informe por parte de la Junta de Gobierno Local sobre estado tramitación del expediente y viabilidad económica en la ejecución del proyecto de ampliación de plazas en la Escuela Infantil mediante la construcción de un nuevo Aula, el Interventor que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,*

***INFORME***

***I. ANTECEDENTES DE HECHO***

***Primero.-*** *Nos encontramos ante una actuación cofinanciada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, inicialmente en un porcentaje de aportación del 83,63 % Consejería y 16,37% Ayuntamiento, con un coste previsto de 205.804,77 euros de los que el Ayuntamiento se comprometía a aportar 33.690,24 euros.*

*La financiación procedente de la Consejería se encuadra dentro del Programa de Impulso de Escolarización en el primer ciclo de Educación infantil, en el marco del componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo" dentro del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

CSV: 07E90005AB3900Z1S0R1V5K4K9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90005AB3900Z1S0R1V5K4K9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
SONIA GONZALEZ MARTINEZ(P1301900E-AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA)-ALCALDESA - 28/05/2025
ANA CRISTINA NAVAS SANCHEZ-SECRETARIA - 28/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 11:13:08

DOCUMENTO: 20250371513
Fecha: 28/05/2025
Hora: 11:13

**Dpto. Secretaria**
926 521 034
adcsecretaria@argamasilladealba.es

***Segundo.*** *Dicha cofinanciación se articula a través de un Convenio de Colaboración firmado con fecha 22 de octubre, cuya* ***CLÁUSULA NOVENA*** *relativa a* ***Instrumentación del pago y justificación del gasto*** *deviene en inaplicable por la imposibilidad material de dar cumplimiento a la misma en los plazos estipulados en el apartado 1º de dicha cláusula.*

***Tercero.*** *No obstante lo anterior, con fecha 27 de noviembre se firma Adenda al Convenio en el que se modifica la Cláusula NOVENA punto 1, por el que se amplía los plazos de ejecución y justificación del gasto hasta el 30 de agosto, lo que posibilitaba, a priori, la ejecución de la obra en los nuevos plazos indicados.*

***Cuarto.*** *CRONOLOGÍA DOCUMENTACIÓN MÁS RELEVANTE*

| ***CRONOLOGÍA DOCUMENTACIÓN MÁS RELEVANTE*** | | |
|---|---|---|
| ***FECHA*** | ***DESCRIPCIÓN*** | ***SOPORTE*** |
| *09/05/2024* | *Manifestación de interés* | *Registro* |
| *22/10/2024* | *Convenio* | *Registro* |
| *23/10/2024* | *1ª Solicitud ampliación plazo ejecución convenio* | *Registro* |
| *27/11/2024* | *Adenda ampliación plazo* | *Registro* |
| *19/12/2024* | *Aprobación Inicial presupuestos Generales Dotación Fondos Propios aportación Municipal 36.112,17 €* | *Pleno* |
| *29/01/2025* | *Email favorable proyecto* | *Email* |
| *14/02/2025* | *Anuncio licitación* | *Registro* |
| *03/03/2025* | *2ª Solicitud ampliación plazo ejecución convenio* | *Registro* |
| *18/03/2025* | *Adjudicación contrato* | *Registro* |
| *01/04/2025* | *Formalización contrato* | *Registro* |
| *03/04/2055* | *Comprobación replanteo obra (Solicita demora firma acta al 14 de abril)* | *Email* |
| *03/04/2025* | *Visita Arquitecta de la Unidad Técnica Ciudad Real* | *Presencial* |
| *04/04/2025* | *Informe desfavorable Unidad Técnica proyecto solicitando modificación del mismo* | *Email* |
| *07/04/2025* | *Comunicando existencia remanente ampliación Convenio (JCCM)* | *Email* |
| *15/04/2025* | *Actualización importe ejecución a 263.836,22 €* | *Email* |

CSV: 07E90005AB3900Z1S0R1V5K4K9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90005AB3900Z1S0R1V5K4K9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
SONIA GONZALEZ MARTINEZ(P1301900E-AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA)-ALCALDESA - 28/05/2025
ANA CRISTINA NAVAS SANCHEZ-SECRETARIA - 28/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 11:13:08

DOCUMENTO: 20250371513
Fecha: 28/05/2025
Hora: 11:13

**Dpto. Secretaria**
926 521 034
adcsecretaria@argamasilladealba.es

| | | |
|---|---|---|
| *15/04/2025* | *Solicitud ampliación adenda hasta un importe de 241.475,80 €* | *Registro* |
| *25/04/2025* | *Adjudicataria obras acepta precio modificación, si bien la duración de ejecución ha de aumentarse.* | *Email* |
| *28/04/2025* | *Comunicando que el importe máximo a subvencionar no puede exceder de 205.804,77 €* | *Email* |

*1º Con fecha **09 de mayo de 2024** por parte del Ayuntamiento se remite Manifestación de interés para participar en el programa de ampliación de unidades o plazas en Escuelas Infantiles, solicitando una unidad más de 2-3 años.*

*2º Con fecha **22 de octubre de 2024** se firma Convenio entre la Consejería de Educación, cultura y Deportes y este Ayuntamiento para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil.*

*3º Los datos más relevantes de este Convenio son:*

***Importe a financiar**: 172.114,53 € (83,63% del proyecto presentado que asciende a 205.804,77 €).*
***Plazos Justificación**:*
*1º Pago (50%) antes del 1 de diciembre de 2024*
*2º Pago (50%) antes del 15 de febrero de 2025*

*4º Con fecha **23 de octubre de 2024** se remite solicitud de prórroga en la ejecución del proyecto debido a la imposibilidad material de licitación y ejecución de obras en los plazos señalados en el Convenio.*

*5º Con fecha **27 de noviembre de 2024** se firma Adenda al convenio con ampliación de **plazos de justificación** siendo los nuevos:*

- *1º Pago (50%) antes del 1 de marzo de 2025*
- *2º Pago (50%) antes del 30 de agosto de 2025*

*6º Con fecha **29 de enero de 2025** se recibe email favorable del arquitecto de la Unidad Técnica de Ciudad Real (Pablo Cabrerizo) al proyecto presentado, si bien se solicita la remisión del mismo visado.*

*7º Con fecha **14 de febrero de 2025** se publica anuncio de licitación de las obras en la Plataforma de Contratación del sector público, iniciándose la misma.*

*8º Con fecha **3 de marzo** se remite solicitud de prórroga en la ejecución del proyecto debido a la imposibilidad material de licitación y ejecución de obras en los plazos señalados en la adenda al Convenio.*

CSV: 07E90005AB3900Z1S0R1V5K4K9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90005AB3900Z1S0R1V5K4K9 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA<br>SONIA GONZALEZ MARTINEZ(P1301900E-AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA)-ALCALDESA - 28/05/2025<br>ANA CRISTINA NAVAS SANCHEZ-SECRETARIA - 28/05/2025<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 11:13:08 | DOCUMENTO: 20250371513<br>Fecha: 28/05/2025<br>Hora: 11:13 |
|---|---|---|

**Dpto. Secretaria**
926 521 034
adcsecretaria@argamasilladealba.es

*9º Con fecha **18 de marzo** se adjudican las obras a la mercantil GENERA CUATRO S.L., por importe de 165.768,76 euros más IVA lo que hace un total de 200.580,20 euros y con un plazo de ejecución de 3 meses criterio éste último determinante en la adjudicación de la obra.*

*10º Con fecha **1 de abril** se procede a la formalización del contrato, estableciéndose en el PCAP que el acta de comprobación de replanteo tendrá lugar en el plazo máximo de 7 días desde la formalización del contrato.*

*11º Con fecha **3 de abril** se cita a las partes para la realización de la comprobación del replanteo. A dicha reunión (aproximadamente a las 08:30 horas) acuden un representante de la adjudicataria, el Director de Obras y en representación del Ayuntamiento D. Yared Sánchez Serrano y Dª. Sonia González Martínez. Se remite acta firmada por el Ayuntamiento al adjudicatario para su firma quien manifiesta su interés en que se firme el día 14 de abril (si bien por error en el email indica 14 de marzo). Al final, debido a los hechos que a continuación se exponen, dicho acta no se ha llegado a firmar, estando pendiente de la resolución que se adopte en el expediente.*

*12º En esa misma fecha, **3 de abril**, se realiza visita por parte de la nueva arquitecta de la Unidad Técnica (sucesora de Pablo Cabrerizo). A dicha reunión asisten el director de Obras, el Arquitecto redactor del proyecto, la Arquitecta de la Unidad Técnica de la Consejería de Educación, la Directora de la Escuela Infantil y el que suscribe. En la misma, la Arquitecta de la Unidad Técnica, encargada de elaborar el informe favorable al nuevo aula, manifiesta la necesidad de modificar el emplazamiento de nuevo aula, así como otras mejoras a realizar sobre el proyecto original.*

*13º Con fecha **4 de abril** se emite informe desfavorable de la Unidad Técnica (Escuelas Infantiles) al proyecto, con indicación de las deficiencias detectadas y solicitando proyecto modificado visado con corrección de estas deficiencias.*

*14º Con fecha **7 de abril** por parte del Servicio de Participación y Centros (Escuelas Infantiles) de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se remite email indicando la existencia de remanente e invitando a solicitar un aumento en la cuantía del Convenio siempre y cuando la cuantía asignada haya sido inferior a 12.073,79 euros por plaza. (Inicialmente se asignaron 8.606,06 € por plaza).*

*15º Con fecha **15 de abril** se remite por parte del Director de obras, actualización del importe de ejecución material de las obras con inclusión ya de las modificaciones planteadas por la Unidad Técnica de la Consejería y que asciende a 183.232,32 euros de PEM y a 263.836,22 euros de PEC.*

*16º Con fecha **15 de abril** se remite a la Consejería solicitud ampliación de financiación hasta un máximo de 12.073,79 euros por plaza lo que supondría una cuantía de 241.475,80 euros, para un presupuesto de 263.836,22 euros.*

*17º Con fecha **25 de abril** la empresa adjudicataria comunica que acepta los precios establecidos en el modificado, si bien, viene a indicar que al incrementarse la cuantía del proyecto también se incrementan los tiempos de ejecución teniendo que aumentar los mismos.*

CSV: 07E90005AB3900Z1S0R1V5K4K9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90005AB3900Z1S0R1V5K4K9 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA<br>SONIA GONZALEZ MARTINEZ(P1301900E-AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA)-ALCALDESA - 28/05/2025<br>ANA CRISTINA NAVAS SANCHEZ-SECRETARIA - 28/05/2025<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 11:13:08 | DOCUMENTO: 20250371513<br>Fecha: 28/05/2025<br>Hora: 11:13 |
|---|---|---|

**Dpto. Secretaria**
926 521 034
adcsecretaria@argamasilladealba.es

*18º Con fecha **28 de abril** la unidad de Coordinación de Seguimiento y Gestión del Sistema Educativo (Escuelas Infantiles) de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, manifiesta que no pueden financiar los 241.475,80 euros solicitados siendo el importe máximo a que pueden llegar de 205.804,77 euros.*

*19º Con fecha **29 de abril** se solicita informe a esta Intervención por parte de la Junta de Gobierno Local sobre estado tramitación del expediente y viabilidad económica en la ejecución del proyecto.*

## *II. FUNDAMENTOS DE DERECHO*

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*
- *Convenio entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad Pública, con cargo al Mecanismo , Transformación y Resiliencia, dentro del componente 21.*
- *Anexo Inversiones Presupuesto Municipal 2025*

***Primero.-** Dispone la Cláusula **SEGUNDA** del Convenio entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad Pública, con cargo al Mecanismo , Transformación y Resiliencia, dentro del componente 21:*

> *"SEGUNDA. - Actuaciones acogidas al convenio.*
>
> *El crédito que se especifica en la CLÁUSULA CUARTA se destinará a la financiación de la construcción/ampliación de una escuela infantil, para la creación de 20 nuevas plazas, cumpliendo los requisitos que establece la normativa aplicable.*
>
> ***Dichas plazas habrán de estar en funcionamiento antes de la finalización de la vigencia de este convenio**. En caso de no lograr este objetivo en aplicación de las normas del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **el Ayuntamiento firmante tendrá que reintegrar la aportación económica recibida**."*

***Segundo.-** Dispone la **Cláusula Novena.1** del citado convenio en su redacción dada por la Adenda de fecha 28 de noviembre de 2024:*

CSV: 07E90005AB3900Z1S0R1V5K4K9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90005AB3900Z1S0R1V5K4K9 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA<br>SONIA GONZALEZ MARTINEZ(P1301900E-AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA)-ALCALDESA - 28/05/2025<br>ANA CRISTINA NAVAS SANCHEZ-SECRETARIA - 28/05/2025<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 11:13:08 | DOCUMENTO: 20250371513<br>Fecha: 28/05/2025<br>Hora: 11:13 |
|---|---|---|

**Dpto. Secretaria**
926 521 034
adcsecretaria@argamasilladealba.es

*"NOVENA. - Instrumentación del pago y justificación del gasto.*

*1. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes realizará un pago anticipado del 100% de la anualidad 2024, destinada a gastos de inversión, tras la firma del presente Convenio.*

*La Consejería de Educación, Cultura y Deportes realizará un pago anticipado del 50% de la anualidad 2025, destinada a gastos de inversión tras la justificación del pago de la anualidad 2024 destinada a gastos de inversión, que deberá efectuarse a través de la documentación y formas previstas en esta cláusula antes del 1 de marzo de 2025. El resto de la anualidad de 2025 destinada a gastos de inversión se abonará tras la justificación del 50% de la cantidad fijada,* ***que deberá justificarse a través de la documentación y formas previstas en esta cláusula antes del 30 de mayo de 2025****.* ***La justificación de este segundo pago se efectuará antes del 30 de agosto de 2025*** *a través de la documentación y formas previstas en esta cláusula.*

*En ningún caso el pago podrá ser superior a los gastos derivados de la ejecución del convenio conforme al artículo 48.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre)."*

***Tercero****.- La licitación del contrato de obras se realizó sobre la base del proyecto inicial redactado por I Proyecta, Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo S.L.P., cuyo importe de Ejecución por contrata ascendía a 204.114,54 euros y que previamente había contado con el visto bueno de la Unidad Técnica de la Consejería, si bien, el informe favorable del mismo nunca llegó a remitirse, ya que se produjo un cambio en el mes de marzo en la persona responsable de emitir dicho informe, quien tras realizar visita al centro con fecha 3 de abril puso de manifiesto otras actuaciones y ubicación que no se habían planteado con anterioridad a la licitación.*

***Cuarto****.- Adjudicado, con fecha 18 de marzo de 2025, el contrato de obras a la mercantil GENERA CUATRO S.L.* ***con un plazo de ejecución de 3 meses*** *(plazo éste determinante para la adjudicación al licitador según los criterios de valoración de ofertas), y formalizado con fecha 1 de abril, aún existía plazo para cumplir, al menos, con los plazos estipulados en las CLÁUSULAS SEGUNDA y NOVENA.1 del Convenio (el plazo de justificación último era el 30 agosto de 2025).*

***Quinto****.- Emplazada la adjudicataria el día 3 de abril para la firma del acta de comprobación del replanteo, fecha en la que se ha de iniciar el plazo de ejecución de las obras, la misma manifiesta la necesidad de que dicha firma se demore al 14 de abril. Ese mismo día, se recibe visita de la Arquitecta de la Unidad Técnica de Ciudad Real, quien, al día siguiente emite informe desfavorable al proyecto ya adjudicado,* ***planteando una modificación al proyecto que hace inviable, en término de plazos y recursos financieros, la posibilidad de continuar con la obra, a menos que la Consejería dote de los fondos económicos suficientes para atender dicha modificación y la adjudicataria se comprometa a ejecutar las obras en el plazo inicialmente estipulado****.*

***Sexto****.- Hecha, con fecha 15 de abril, la valoración inicial del modificado del proyecto por el Técnico Redactor del proyecto la misma asciende a 263.836,32 euros y solicitada aumento de la financiación a la Consejería de Educación hasta un máximo de 241.475,80 euros, con el fin de poder llevar a cabo las modificaciones exigidas en el informe de la unidad técnica, se reciben:*

CSV: 07E90005AB3900Z1S0R1V5K4K9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90005AB3900Z1S0R1V5K4K9 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA<br>SONIA GONZALEZ MARTINEZ(P1301900E-AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA)-ALCALDESA - 28/05/2025<br>ANA CRISTINA NAVAS SANCHEZ-SECRETARIA - 28/05/2025<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 11:13:08 | DOCUMENTO: 20250371513<br>Fecha: 28/05/2025<br>Hora: 11:13 |
|---|---|---|

**Dpto. Secretaria**
926 521 034
adcsecretaria@argamasilladealba.es

*a) Comunicación con fecha 25 de abril de la adjudicataria en la que pone de manifiesto que* ***al incrementarse el coste de las obras también han de incrementarse el plazo de ejecución****.*

*b) Comunicación con fecha 28 de abril por parte de la unidad de Coordinación de Seguimiento y Gestión del Sistema Educativo (Escuelas Infantiles) de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en la que pone de manifiesto que* ***no pueden financiar los 241.475,80 euros solicitados siendo el importe máximo a que pueden llegar de 205.804,77 euros, por lo que el Ayuntamiento tendría que aportar la cantidad de 58.031,55 euros.***

***Séptimo.- No existiendo tiempo material*** *para llevar a cabo la ejecución de las obras con* ***plenas garantías del cumplimiento de los plazos*** *estipulados en la CLÁUSULA NOVENA .1 en su redacción dada por la Adenda de fecha 28 de noviembre de 2024,* ***careciendo actualmente de consignación presupuestaria suficiente para atender el nuevo modificado de obras*** *requerido por la Unidad Técnica* ***y ante el más que previsible incumplimiento de lo estipulado en la CLÁUSULA SEGUNDA,*** *que señala que dichas plazas habrán de estar en funcionamiento antes de la finalización de la vigencia de este convenio. En caso de no lograr este objetivo en aplicación de las normas del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia,* ***el Ayuntamiento firmante tendrá que reintegrar la aportación económica recibida.***

*Esta intervención concluye que la ejecución actual del Convenio y de las obras a ejecutar en los términos actuales es* ***inviable técnica y económicamente****.*

*Es por ello, que con el fin de evitar mayores perjuicios a la Hacienda Local,* ***se debería solicitar****, al amparo de lo estipulado en la CLÁUSULA UNDÉCIMA del tantas veces citado Convenio,* ***una prórroga del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026****, modificando los plazos de ejecución y justificación hasta el 30 de agosto de 2026, con el fin de poder:*

*1º.- Tramitar el modificado del proyecto de obra.*

*2º.- Obtener el informe favorable de la Unidad Técnica.*

*3º.- Dotar presupuestariamente la aportación municipal correspondiente.*

*4º.- Llevar a cabo el correspondiente modificado del contrato de obras.*

*5º.- Efectuar la comprobación del replanteo e inicio de las obras.*

*Hasta tanto se recibe respuesta a dicha solicitud, se debiera comunicar a las partes intervinientes la suspensión de cualquier actuación mientras se sustancia dicha prórroga, o en su caso, hasta que se dé por RESUELTO el Convenio.*

*De todo lo cual informo a la Junta de Gobierno local a los efectos oportunos."*

CSV: 07E90005AB3900Z1S0R1V5K4K9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90005AB3900Z1S0R1V5K4K9 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA<br>SONIA GONZALEZ MARTINEZ(P1301900E-AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA)-ALCALDESA - 28/05/2025<br>ANA CRISTINA NAVAS SANCHEZ-SECRETARIA - 28/05/2025<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 11:13:08 | DOCUMENTO: 20250371513<br>Fecha: 28/05/2025<br>Hora: 11:13 |
|---|---|---|

**Dpto. Secretaria**
926 521 034
adcsecretaria@argamasilladealba.es

*Visto que con fecha 8 de mayo de 2025 se solicitó a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con lo dispuesto en la* ***CLÁUSULA UNDÉCIMA****,* ***la prórroga*** *del CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD PÚBLICA, CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DENTRO DEL COMPONENTE 21,* ***hasta el 31 de diciembre de 2026, así como,*** *de conformidad con la* ***CLÁUSULA NOVENA*** *la ampliación de los* ***plazos de ejecución y de justificación*** *del Convenio antes citado* ***hasta el 30 de agosto de 2026****.*

*Visto que con fecha 14 de mayo, la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación requiere a este Ayuntamiento, a la vista de lo anterior, para que proceda a realizar la devolución voluntaria del primer 50% del importe dedicado a la inversión, así como la presentación de un escrito de extinción del Convenio.*

*Visto que con fecha 16 de mayo de 2025, por parte de la Sra. Alcaldesa, insta a la Consejería a resolver sobre la prórroga del Convenio, ya que es intención del Ayuntamiento continuar con la ejecución de las obras señaladas, al amparo de la Cláusula UNDÉCIMA del citado convenio que permite su prórroga por un periodo adicional de hasta 4 años.*

*Visto que con fecha 20 de mayo, la Viceconsejería remite escrito en el que resuelve denegar la prórroga solicitada por el Ayuntamiento, siendo que la cláusula Undécima en su apartado 2 establece que la prórroga del Convenio requiere la unanimidad de las partes firmantes.*

*La Junta de Gobierno Local, ante la imposibilidad de ejecución de la obras en los plazos estipulados en el Convenio firmado entre LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD PÚBLICA, CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DENTRO DEL COMPONENTE 21 y la negativa de la propia Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación a prorrogar el mismo, prórroga, por otro lado, contemplada en el propio convenio, por unanimidad de sus miembros y en evitación de los graves perjuicios económicos que para este Ayuntamiento supondría continuar con la ejecución de estas obras, acuerda:*

CSV: 07E90005AB3900Z1S0R1V5K4K9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90005AB3900Z1S0R1V5K4K9 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA<br>SONIA GONZALEZ MARTINEZ(P1301900E-AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA)-ALCALDESA - 28/05/2025<br>ANA CRISTINA NAVAS SANCHEZ-SECRETARIA - 28/05/2025<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 11:13:08 | DOCUMENTO: 20250371513<br>Fecha: 28/05/2025<br>Hora: 11:13 |
|---|---|---|

**Dpto. Secretaria**
926 521 034
adcsecretaria@argamasilladealba.es

***Primero**.- Dar por resuelto el Convenio firmado entre LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD PÚBLICA, CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DENTRO DEL COMPONENTE 21, de fecha 22 de octubre de 2024.*

***Segundo**.- Proceder a la devolución de 86.057,27 euros correspondientes al importe ingresado con fecha 29 de octubre de 2024, en concepto del primer 50% del importe dedicado a la inversión.*

***Tercero**.- Desistir de la ejecución de las obras adjudicadas a la mercantil GENERA QUATRO, S.L. correspondientes al expediente 2/2025-OBR-EI por falta de financiación.*

***Cuarto**.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a la entidad adjudicataria de las obras, así como a los servicios municipales de Tesorería, Intervención y Secretaria a efectos de dar cumplimiento a lo acordado".*

Esta certificación se expide antes de ser aprobada el acta de la sesión en el cual se adoptó el acuerdo arriba transcrito y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del Acta correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Srª. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en Argamasilla de Alba a la fecha de la firma digital

CSV: 07E90005AB3900Z1S0R1V5K4K9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90005AB3900Z1S0R1V5K4K9 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA<br>SONIA GONZALEZ MARTINEZ(P1301900E-AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA)-ALCALDESA - 28/05/2025<br>ANA CRISTINA NAVAS SANCHEZ-SECRETARIA - 28/05/2025<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/05/2025 11:13:08 | DOCUMENTO: 20250371513<br>Fecha: 28/05/2025<br>Hora: 11:13 |
|---|---|---|